

## ENSAYO

### PROPIEDAD E INTERCAMBIO\*

**Murray Rothbard\*\***

El credo libertario descansa en el llamado "axioma de la no agresión"; todo el mundo tiene el derecho de encontrarse libre de ser agredido. El derecho a la autoposesión y el derecho a "colonizar" establecen la serie completa de principios del credo libertario. Como consecuencia de lo anterior, los libertarios favorecen el derecho de la irrestricta propiedad privada y del libre intercambio, vale decir, al sistema capitalista "laissez-faire".

El libertario observa que a través la historia el principal agresor ha sido el "Estado", al no respetar los derechos de la persona y de la propiedad. Tomemos, por ejemplo, la institución del impuesto. Si sabemos que la naturaleza del impuesto es "voluntaria", no tardamos en darnos cuenta de que sólo el gobierno adquiere sus entradas a través de la violencia coercitiva. De acuerdo al autor, esto se puede considerar un disimulado disfraz de "bandidaje", ya que es, en realidad, robo legalizado y organizado en gran escala. Por lo mismo, el libertario considera que una de sus principales tareas es la de difundir la desmitificación y desantificación del Estado.

\*Este trabajo corresponde al segundo capítulo del libro *For a New Liberty, The Libertarian Manifesto*, publicado por el autor en 1973. La traducción ha sido debidamente autorizada y se basa en la edición de MacMillan Publishing Co., Inc. (New York) en 1978.

\*\*Murray Rothbard es S.J. Hall Distinguished Professor de Economía en la Universidad de Nevada, Las Vegas, y Vicepresidente Académico del Ludwig von Mises Institute. Entre otros, ha publicado los siguientes libros: *Man, Economy and State*, *American's Great Depression* y *Power and Market*.

## El Axioma de no Agresión

**E**<sub>1</sub> credo libertario descansa en un axioma central: ningún hombre o grupo de hombres puede agredir a una persona o la propiedad de cualquiera otra. Este puede ser llamado "el axioma de la no agresión". "La agresión" se define como la iniciación del uso o la amenaza de la violencia física contra una persona o la propiedad de otra persona. Por lo tanto, la agresión es sinónimo de invasión.

Si a ningún hombre se le permite agredir a otro, en síntesis si todo el mundo tiene el absoluto derecho de encontrarse "libre" de agresión, entonces esto implica de inmediato que el libertario está sin ambages por lo que se conoce generalmente como "libertad civil": la libertad de hablar, publicar, reunirse y de comprometerse en los llamados "crímenes sin víctimas" como la pornografía, la desviación sexual y la prostitución (que el libertario no ve como "crímenes" de ningún modo, ya que define el "crimen" como invasión violenta de una persona o su propiedad). Aún más, considera la conscripción como una esclavitud en escala masiva. Y, ya que la guerra, especialmente la guerra moderna, ocasiona la masacre en masa de civiles, el libertario juzga esos conflictos como asesinatos en gran escala y, por lo tanto, completamente ilegítimos.

Todas estas posiciones son consideradas en estos días como "izquierdistas" en la escala ideológica contemporánea. Por otra parte, ya que los libertarios se oponen igualmente a que sean invadidos los derechos de propiedad privada, esto también significa que él, en forma igualmente enfática, se opone a la interferencia del gobierno contra los derechos de propiedad o contra la economía de libre mercado mediante controles, regulaciones, subsidios o prohibiciones. Porque si cada individuo tiene el derecho a su propia propiedad sin sufrir depredación, entonces también tiene el derecho a renunciar a su propiedad (donación y herencia), y de cambiarla por la propiedad de otros (libertad de contrato y economía de libre mercado), sin interferencia. Los libertarios favorecen el derecho a la irrestricta propiedad privada y al libre intercambio; por lo tanto, un sistema "capitalista *laissez-faire*".

En la terminología corriente, nuevamente, la posición libertaria sobre la propiedad y la economía, se llamaría de "extrema derecha". Pero el libertario no considera ninguna incoherencia en ser de "izquierda" en algunos aspectos, y de "derecha" en otros. Por el contrario, ve su propia posición como virtualmente la única consistente; consistente en favor de la libertad de cada individuo. Porque, ¿cómo puede el izquierdista oponerse a la violencia de la guerra y de la conscripción, y al mismo tiempo respaldar la violencia de los impuestos y el control del gobierno? y ¿cómo pueden los derechistas

proclamar su devoción a la propiedad privada y a la libre empresa, y favorecer al mismo tiempo la guerra, la conscripción, y la prohibición de las actividades que no signifiquen invasión, las prácticas que consideran inmorales? Y, ¿cómo pueden los derechistas favorecer el libre mercado sin ver nada inconveniente en los enormes subsidios, distorsiones e ineficiencias improductivas implicados en el complejo militar-industrial?

Mientras se opone a cualquiera y a toda agresión privada o de grupo, contra los derechos de la persona y de la propiedad, el libertario observa que a través de la historia, y hasta el presente, ha habido un agresor principal, dominante, avasallador contra estos derechos: el Estado. En contraste con todos los otros pensadores, de izquierda, de derecha o de centro, el libertario rechaza el conceder al Estado la sanción moral para cometer acciones que casi todos consideran inmorales, ilegales, y criminales si son cometidos por cualquier persona o grupo en la sociedad. El libertario, en síntesis, insiste en aplicar la ley moral general a todos, y no hace especial excepción con ninguna persona o grupo.

Pero si miramos el Estado al desnudo, por así decirlo, vemos que se le acepta universalmente, y aun estimula para cometer todos los actos que, incluso, los no libertarios conceden que son crímenes reprobables. El Estado habitualmente comete asesinatos masivos, que llama "guerras", y a veces "supresión de la subversión"; el Estado introduce la esclavitud dentro de sus Fuerzas Armadas, que llama "conscripción"; y vive y tiene su ser en la práctica del robo forzado, que llama "impuestos". El libertario insiste en que sean o no dichas prácticas respaldadas por la mayoría de la población, no son inherentes a su naturaleza: que, sin importar la sanción popular, la Guerra es Asesinato Masivo, la Conscripción es Esclavitud, y el Impuesto es Latrocinio. El libertario es, en suma, casi por completo el niño de la fábula, que señala insistentemente que el emperador no tiene ropas.

A través de las edades el emperador ha tenido una serie de seudorropas provistas por la casta intelectual de la nación. En los siglos pasados, los intelectuales informaban al público que el Estado o sus gobernantes eran divinos, o al menos investidos de autoridad divina y, por lo tanto, lo que podía ser visto a los ojos del inocente o del ignorante como despotismo, asesinato en masa y robo en gran escala, era sólo lo divino trabajando su manera misteriosa y benigna en el cuerpo político. En recientes décadas, a medida que la sanción divina se ha ido añejando, "la corte de intelectuales" del emperador ha tejido una apología aún más sofisticada: informando al público que la acción del gobierno es para el "bien común" y para el "bienestar público"; que el proceso de impuestos y gastos opera a través del misterioso proceso del "multiplicador" para mantener la economía a un nivel parejo y que, en todo caso, una gran variedad de "servicios" gubernamentales no podrían ser

llevados a cabo por ciudadanos que actuaran voluntariamente en el mercado o en la sociedad. Todo esto lo niega el libertario: ve las diversas formas de apologías como medios fraudulentos para obtener respaldo público para el papel del Estado, e insiste que cualesquiera sean los servicios que el gobierno realmente lleva a cabo, pueden ser proporcionados en forma mucho más eficiente y de una manera mucho más moral por la empresa privada y cooperativa.

El libertario, por lo tanto, considera que una de sus primeras tareas es la de difundir la desmitificación y la desantificación del Estado entre los desvalidos subditos. Su tarea es demostrar repetidamente y en profundidad que no sólo el emperador sino incluso el "Estado democrático" no tiene ropas, que todo gobierno subsiste por leyes explotadoras sobre el público y que tales reglas son el reverso de la necesidad objetiva. Lucha por mostrar que la verdadera existencia del impuesto y del Estado necesariamente establece una división de clases entre los gobernantes explotadores y los gobernados explotados. Busca demostrar que la tarea de la corte de intelectuales que siempre respalda al Estado ha existido siempre para tejer la mistificación con el objeto de inducir al público a que acepte el gobierno del Estado, y que estos intelectuales obtienen a cambio de una parte del poder y del lucro extraídos por los gobernantes de sus engañados subditos.

Tomen, por ejemplo, la institución del impuesto, de la cual los estatistas han declarado que, en cierto sentido, es realmente "voluntaria". Ya se verá lo que le sucede, a cualquiera que verdaderamente crea en la naturaleza "voluntaria" del impuesto, si decide rechazar el pago del mismo. Si analizamos los impuestos encontramos que, entre todas las personas e instituciones de la sociedad, sólo el gobierno adquiere sus entradas a través de la coerción. Todos los demás en la sociedad obtienen sus ingresos, ya sea a través de donación voluntaria (logia, sociedad caritativa, club de ajedrez) o a través de la venta de bienes y servicios voluntariamente comprados por los consumidores. Si alguien, distinto al gobierno, procede a exigir "impuestos" se considerará claramente coerción y un disimulado disfraz de bandidaje. Sin embargo, los místicos entrampamientos de la "soberanía" han velado de tal manera el proceso, que sólo los libertarios están preparados para llamar a los impuestos lo que son en realidad: robo legalizado y organizado en gran escala.

### **Derechos de Propiedad**

Si el axioma central del credo libertario es la no agresión contra cualquier persona o propiedad. ¿Cómo se llegó a este axioma? ¿Cuál es su base o soporte? En esto los libertarios, pasados y presentes, han diferido en

forma considerable. Burdamente hablando, hay tres grandes tipos de fundamentos para el axioma libertario, que corresponden a tres grandes clases de filosofía ética: la emotiva, la utilitaria y el punto de vista de los derechos naturales. Los emotivistas aseguran que ellos toman la libertad o la no agresión, como su premisa, a base puramente subjetiva y emocional. Aunque su propia e intensa emoción podría parecer una base válida para su propia filosofía política, ésta apenas sirve para convencer a nadie. Al colocarse ellos mismos definitivamente fuera del discurso racional, los emotivistas aseguran la falta de éxito general de su propia y querida doctrina.

Los utilitaristas declaran, a partir de su estudio sobre las consecuencias de la libertad en relación a sistemas alternativos, que ella conduce, con mayor seguridad, a objetivos generalmente aceptados: armonía, paz, prosperidad, etc. Ahora bien, nadie discute que deben estudiarse las consecuencias relativas, si desean afirmar los méritos o deméritos de los respectivos credos. Pero el confinarnos a una ética utilitaria nos trae muchos problemas. Por una parte, el utilitarismo asume que podemos evaluar alternativas, y decidir acerca de políticas, sobre la base de sus buenas o malas consecuencias. Pero si es legítimo aplicar juicios de valor a las consecuencias de X, ¿Por qué no es igualmente legítimo aplicar tales juicios a X mismo? ¿No podría haber algo acerca de un acto en sí mismo que, en su verdadera naturaleza, pueda ser considerado bueno o malo?

Otro problema del utilitario es que raramente querrá adoptar un principio como norma absoluta y consistente para ser aplicado a las diversas situaciones concretas del mundo real. A lo más, utilizará un principio sólo como una guía o vaga aspiración o como una tendencia que puede elegir pisotear en cualquier momento. Este fue el mayor defecto de los radicales ingleses del siglo XIX, que adoptaron el punto de vista liberal *laissez-faire* del siglo XVIII, pero habían sustituido por un utilitarismo supuestamente "científico" el concepto aparentemente "místico" de los derechos naturales como base de esa filosofía. De aquí que, los liberales *laissez-faire* del siglo XIX llegaron a usar el *laissez-faire* más como una tendencia vaga que como una norma irrestricta y, por lo tanto, en forma fatal y creciente comprometieron el credo libertario. Decir que no se puede "confiar" en que un utilitario mantendrá el principio libertario en toda aplicación específica puede sonar cruel, pero definitivamente ésta es la situación. Un notable ejemplo contemporáneo lo ofrece el economista del libre mercado, profesor Milton Friedman, quien, como sus antecesores clásicos, sostiene la libertad contra la intervención estatal como una tendencia general, pero en la práctica acepta un sinnúmero de dañinas excepciones, las que sirven para viciar casi completamente el principio, especialmente en los campos de la policía y de los asuntos

militares, en la educación, los impuestos, bienestar, "externalidades", leyes antitrust, y dinero y banca.

Pongamos un ejemplo extremo: supongamos a una sociedad que considere fervientemente a todos los colorines como agentes del Diablo y, por lo tanto condenados a ser ejecutados dondequiera se les encuentre. Yendo aún más lejos, asumamos que sólo un pequeño número de colorines existe en cada generación, cantidad tan exigua como para ser considerada estadísticamente significativa. El libertario-utilitario podría bien razonar: "aun cuando el asesinato aislado de pelirrojos es deplorable, las ejecuciones son pequeñas en número; la vasta mayoría del público, como no es pelirroja, obtiene una enorme satisfacción psíquica con la ejecución pública de los pelirrojos. El costo social es insignificante, el beneficio psíquico, social, para el resto de la sociedad, grande; por lo tanto, se considera correcto y propio para la sociedad el ejecutar a los pelirrojos". El libertario de los derechos naturales, preocupado abrumadoramente como lo es por la justicia del acto, reaccionará con horror y violencia e inequívocamente se mostrará opuesto a las ejecuciones considerándolas como asesinatos totalmente injustificados, y agresión contra personas no agresivas. La consecuencia de suspender los asesinatos —privando al grueso de la sociedad de un gran placer psíquico— no influirá en dicho libertario, el libertario "absoluto", en lo más mínimo. Dedicado a la justicia y a una lógica consistente, el libertario de los derechos naturales, admite de buena gana ser "doctrinario", de ser, en breve, un irrestricto seguidor de sus propias doctrinas.

Volvamos, entonces, al fundamento de derecho natural para el credo libertario, el que, en una u otra forma, ha sido adoptado por la mayoría de los libertarios, del pasado y del presente. "Los derechos naturales" son la piedra angular de una filosofía política que, a su vez, está engranada en una estructura mayor de "ley natural". La teoría de la ley natural descansa en la visión de que vivimos en un mundo de más de una —de hecho un gran número— de entidades, y que cada entidad tiene propiedades distintas y específicas, una "naturaleza" distinta, que puede ser investigada por la razón humana, con percepción sensorial y facultades mentales. El cobre tiene una naturaleza distinta y se comporta de una cierta manera, y así lo hacen el hierro, la sal, etc. La especie hombre, por lo tanto, tiene una naturaleza especificable, como lo tiene el mundo alrededor de él y las formas de interacción entre ellos. Para expresarlo con indebida brevedad, la actividad de cada entidad inorgánica y orgánica está determinada por su propia naturaleza, y por la de las otras entidades con las cuales entra en contacto. Específicamente, mientras el comportamiento de las plantas y, al menos de los animales inferiores, se determina por su naturaleza biológica o, tal vez, por sus "instintos", la naturaleza del hombre es tal que cada persona individual debe,

para poder actuar, buscar sus propios fines y emplear sus propios medios con el objeto de alcanzarlos. No poseyendo instintos automáticos, cada hombre debe aprender acerca de sí mismo y del mundo, a utilizar su mente para seleccionar valores, aprender respecto de la causa y el efecto, y actuar de acuerdo a ellos para mantenerse y mejorar su vida. Ya que el hombre puede pensar, sentir, evaluar y actuar sólo como individuo, llega a ser vitalmente necesario para la supervivencia y prosperidad de cada hombre, que sea libre para aprender, escoger, desarrollar sus facultades, y actuar a base de sus conocimientos y valores. Este es el camino necesario de la naturaleza humana; interferir y perturbar este proceso utilizando la violencia, va profundamente en contra de lo que es necesario, dada la naturaleza humana, para su vida y prosperidad. La interferencia violenta en el aprendizaje y elecciones del hombre es, por lo tanto, profundamente "antihumano"; viola la ley natural de las necesidades del hombre.

Los individualistas siempre han sido acusados por sus enemigos de ser "atomísticos", al postular que cada individuo vive en una especie de vacío, pensando y escogiendo sin relación con nadie en la sociedad. Esto, sin embargo, representa a un hombre autoritario e insignificante; pero pocos, si acaso algunos, individualistas han sido alguna vez "atomistas". Por el contrario, es evidente, que los individuos siempre aprenden de otros, cooperan e interactúan con cada uno de ellos, y esto también es necesario para la supervivencia del hombre. Pero el punto es que cada individuo hace la última elección acerca de cuál influencia adopta, y cuál rechaza, o cuál adopta primero y cuál después. El libertario da la bienvenida al proceso de intercambio voluntario y cooperación entre individuos que actúan libremente; lo que aborrece es el uso de la violencia para impedir dicha cooperación voluntaria, el forzar a alguien a escoger y actuar de manera diferente a la que le dicta su propia mente.

El método más viable de elaborar la declaración de los derechos naturales de la posición libertaria, es su división en partes, y comenzar con el axioma básico del "derecho a la autoposesión". El derecho a la autoposesión asegura el absoluto derecho de cada hombre por virtud de ser humano, de poseer su "propio" cuerpo; esto es, de controlar ese cuerpo, libre de toda interferencia coercitiva. Debido a que cada individuo piensa, aprende, evalúa y escoge sus medios y fines con el objeto de sobrevivir y florecer, el derecho de autoposesión da al hombre el derecho de ejercer estas actividades vitales sin ser impedido y restringido con molestias coercitivas.

Considérense, igualmente, las consecuencias que tendría el negar a cada hombre el derecho a poseer su propio cuerpo. Habría entonces sólo dos alternativas: 1) o bien una cierta clase de persona, A, tendría el derecho de poseer a otra clase, B; o 2) cada persona tendría el derecho de poseer su cuota

propia e igual de cada uno de los otros. La primera alternativa implica que mientras la clase A merece los derechos de ser humana, la clase B es en realidad subhumana y, por lo tanto, no merece tales derechos. Pero ya que son en realidad seres humanos, la primera alternativa se contradice a sí misma, al negar los derechos humanos naturales a una clase de humanos. Más aún, como veremos, permitir a la clase A el poseer a la clase B significa que a la primera le es posible explotar, y de esta manera vivir parasitariamente, a expensas de la última. Pero este parasitismo en sí viola los requerimientos económicos básicos de la vida: la producción y el intercambio.

La segunda alternativa, lo que podríamos llamar "comunalismo participatorio" o "comunismo", sostiene que todo hombre debe tener el derecho de poseer una cuota igual de cada uno de los otros. Si existen dos mil millones de personas en el mundo, entonces cada una tiene el derecho de poseer dos billonésimas partes de cada una de las otras. En primer lugar podemos decir que este ideal descansa en un absurdo: proclamar que cada hombre tiene la facultad de poseer una parte de otro, pero sin facultad de poseerse a sí mismo. Segundo, podemos trazar la viabilidad de un mundo así: un mundo en el cual ningún hombre es libre de efectuar cualquier acción sin previa aprobación o, incluso, orden de todos los demás. Debe quedar claro que en esta clase de mundo "comunista" nadie estará en condiciones de hacer nada, y la raza humana pronto perecerá. Pero si un mundo donde la autoposesión es cero y ciento por ciento de propiedad de otros significa la muerte para la raza humana, entonces cualquier paso en esa dirección también contraviene la ley natural de lo que es mejor para el hombre y su vida en la tierra.

Finalmente, sin embargo, el mundo comunista participativo no puede ser puesto en práctica, porque es físicamente imposible que cada uno lleve una continua cuenta de cada uno de los otros, y, a través de ello, ejercer su igual cuota de propiedad parcial sobre otros hombres. En la práctica, entonces, el concepto de posesión universal e igual del otro es utópico e imposible, y la supervisión y, por consiguiente, el control y posesión de los otros, necesariamente se transfiere a un grupo especial de gente, que con ello llega a ser una clase gobernante. Por lo tanto, cualquier intento de gobierno comunista se transforma automáticamente en un gobierno de clase, y así habremos retrocedido a nuestra primera alternativa.

El libertario, por eso, rechaza estas alternativas y concluye por adoptar como su axioma primario el derecho universal de autoposesión, un derecho sostenido por todos en virtud de ser un ser humano. Una tarea más difícil es establecer una teoría de la propiedad en objetos no humanos, en las cosas de esta tierra. Es comparativamente más fácil reconocer la práctica del derecho anterior cuando alguien agrede el derecho de propiedad de otra persona: si A asalta a B, está violando el derecho de propiedad de B en su propio cuerpo.

Pero con objetos no humanos el problema es más complejo. Si por ejemplo vemos a X arrancando un reloj en posesión de Y, no podemos automáticamente asumir que X está agrediendo el derecho de propiedad de Y sobre el reloj; porque, ¿no habrá sido X el original y "verdadero" dueño del reloj, de quien por tanto puede decirse que vuelve a tomar posesión de su propia, legítima, propiedad? En orden a decidir, necesitamos una teoría de la justicia sobre la propiedad, una teoría que nos diga si X o Y, o incluso cualquier otro, es el dueño legítimo.

Algunos libertarios intentan resolver el problema diciendo que cualquiera que, según los existentes decretos del gobierno, tenga el título de propiedad, debe considerarse el justo dueño de la propiedad. Hasta el momento, aún no hemos explorado, profundamente, en la naturaleza del gobierno, pero la anomalía debería aparecer aquí suficientemente clara: es de seguro extraño encontrar un grupo que, siempre sospechoso de virtualmente cualesquiera y de todas las funciones del gobierno, deje de súbito al gobierno definir y aplicar el preciado concepto de propiedad, base y sostén de todo el orden social. Son particularmente los utilitarios *laissez-fairistas* los que creen posible comenzar el nuevo mundo libertario confirmando todos los títulos de propiedad existentes, esto es, títulos de propiedad y derechos, decretados por el mismo gobierno que es condenado como un agresor crónico.

Ilustremos esto con un ejemplo hipotético. Supongamos que la agitación y la presión libertaria hayan escalado hasta tal punto que el gobierno y sus distintas ramas estén listos para abdicar. Pero éstos ingenian una astuta artimaña. Justo antes de abdicar al gobierno del Estado de Nueva York, una ley define que toda el área territorial de Nueva York es propiedad de la familia Rockefeller. La legislatura de Massachussetts hace lo mismo con la familia Kennedy. Y así sucesivamente para cada Estado. El gobierno puede entonces abdicar y decretar la abolición de los impuestos y la legislación coercitiva, pero los libertarios victoriosos se verían ahora confrontados con un dilema. ¿Reconocen los nuevos títulos de propiedad como legítimos? Los utilitarios, que no tienen una teoría de la justicia respecto de derechos de propiedad, tendrían que, si fueran coherentes con su aceptación de títulos de propiedad decretados por el gobierno, aceptar un nuevo orden social en el cual cincuenta nuevos sátrapas estarían recolectando impuestos en la forma de una "renta" impuesta unilateralmente. El punto es que solamente los libertarios de los derechos naturales, los únicos que tienen una teoría de la justicia en títulos de propiedad que no depende de los decretos de gobierno, pueden estar en posición de reírse a carcajadas de las pretensiones de los nuevos gobernantes, de tener propiedad privada en el territorio del país, y de rechazar estas pretensiones como inválidas. Como lo vio claro el gran liberal del siglo XIX Lord Acton, la ley natural provee el único terreno seguro para una continua

crítica de los decretos y leyes gubernamentales.<sup>1</sup>Cuál sea específicamente la posición de los partidarios de los derechos naturales respecto de los títulos de propiedad, es lo que ahora abordaremos.

Hemos establecido el derecho de cada individuo a la autoposesión, al derecho de propiedad sobre su propio cuerpo y persona. Pero las personas no son fantasmas flotantes, no son entidades autosubsistentes; sólo pueden vivir y florecer luchando con la tierra alrededor de ellas. Deben, por ejemplo, ubicarse en áreas terrestres; deben también, para sobrevivir y mantenerse a sí mismos, transformar los recursos dados por la naturaleza en "bienes de consumo", en objetos más favorables para su uso y consumo. El fruto debe dejarse crecer y comerse; los minerales deben extraerse y transformarse en capital y luego en bienes de consumo útiles, etc. El hombre, en otras palabras, debe poseer no sólo su propia persona, sino también objetos materiales para su control y uso ¿Cómo deben, entonces, asignarse los títulos de propiedad en estos objetos?

Tomemos como nuestro primer ejemplo, a un escultor moldeando una obra de arte en arcilla, y dejemos de lado por el momento la cuestión de los derechos de propiedad originales, sobre la arcilla y las herramientas del escultor, ¿Quién es dueño de la obra de arte tal como emerge de la elaboración del escultor? Es de hecho, la "creación" del escultor, no en el sentido de que haya creado la materia, pero sí en el sentido de que ha transformado la materia natural dada —la arcilla— en otra forma dictada por sus propias ideas y moldeada por sus propias manos y su energía. No cabe duda de que sería extraña la persona que, puesto así el caso, diga que el escultor no tiene el derecho de propiedad sobre su propio producto. Por cierto, de que si cada hombre tiene el derecho de la posesión de su propio cuerpo, y si debe luchar con los objetos materiales del mundo para sobrevivir, entonces el escultor igualmente tiene el derecho de poseer el producto que ha hecho con su energía y su esfuerzo, verdadera extensión de su propia personalidad. El ha colocado el sello de su persona sobre la materia prima "mezclando su trabajo con la arcilla", según la frase del gran teórico John Locke. Y el producto transformado por su propia energía ha llegado a ser el material corporizado de la visión y las ideas del escultor. Locke plantea el asunto de la siguiente manera:

...cada hombre tiene una propiedad en su propia persona. A esto nadie tiene derecho sino él mismo. La labor de su cuerpo y

<sup>1</sup>Véase Gertrude Himmelfarb, *Lord Acción; A Study in Conscience and Politics* (Chicago: Phoenix Books, 1962), pp. 294-05. Compárese también John Wild, *Plato's Modern Enemies and the Theory of Natural law* (Chicago: University of Chicago Press, 1953), p. 176.

el trabajo de sus manos, podemos decir, son propiamente suyos. Cualquiera cosa que entonces él remueva del estado provisto y dejado en ella por la naturaleza, lo ha hecho mezclando su trabajo con ella, uniéndolo con algo que es suyo y, como consecuencia, la hace su propiedad. Habiéndola removido del estado común en que la naturaleza la había dejado, ha agregado a través de este trabajo algo que excluye el derecho común de los otros hombres. Debido a que este trabajo es de propiedad incuestionable del trabajador, nadie, sino él, puede tener el derecho a lo que la cosa es, una vez que se ha unido a ella...<sup>2</sup>

Como en el caso de la propiedad del cuerpo de las personas, una vez más tenemos tres alternativas: 1) bien el transformador o "creador" tiene el derecho de propiedad en su creación; 2) bien otro hombre o grupo de hombres tiene el derecho en esa creación, esto es, tiene el derecho de apropiárselo por fuerza sin el consentimiento del escultor; ó 3) cada individuo en el mundo tiene una cuota igual en la propiedad de la escultura, la solución "comunal". De nuevo, puesto sin ambages, son muy pocos los que no querrán conceder que sería una monstruosa injusticia confiscarle al escultor su propiedad, ya sea por uno o más de uno, o en beneficio del mundo como un todo. ¿Qué derecho les permitiría hacer esto? ¿Con qué derecho se apropian para sí el producto de la mente y energía del creador? En este ejemplo clarísimo, el derecho del creador de poseer aquello con lo cual ha mezclado su persona y su trabajo, será aceptado en forma general. (Una vez más, como en el caso de la propiedad comunal de las personas, la solución comunal mundial será en la práctica, reducida a una oligarquía de otros pocos expropiadores del trabajo del escultor en nombre de la propiedad "pública mundial").

El punto principal, sin embargo, es que el ejemplo del escultor no es cualitativamente diferente al de todos los casos de "producción". El hombre o los hombres que han extraído la arcilla de la tierra y la han vendido al escultor pueden no ser tan "creativos" como al escultor, pero también son "productores", también han mezclado sus ideas y know-how tecnológico con el suelo natural para emerger con un producto útil. Ellos, igualmente, son "productores" y también han mezclado su trabajo con materiales naturales

<sup>2</sup>John Locke. *An essay Concerning the True Original, Extend and End of Civil Government* en E. Barker, ed., *Social Contract* (New York: Oxford University Press, 1948), pp. 17-18.

para transformar dichos materiales en bienes y servicios más útiles. Estas personas, también, están calificadas para la posesión de sus productos. ¿Dónde entonces comienza el proceso? De nuevo volvamos a John Locke:

"Aquel que se alimenta de las bellotas que recoge bajo una encina, o de las manzanas que recoge de los árboles en el bosque, ciertamente se apropia de ellas para sí mismo. Nadie puede negar que el alimento es suyo. Yo pregunto, entonces, ¿cuándo comenzó a ser de él?, ¿cuándo lo digirió?, o ¿cuándo lo comió?, o ¿cuándo lo coció?, o ¿cuándo lo trajo a casa?, o ¿cuándo lo recogió? Queda claro que si en la recolección no los hizo suyos, nada más lo pudo. Esa labor puso una distinción entre ellas y el derecho de usufructo conjunto.

Eso agregó algo más a ellas que la naturaleza, la madre común de todo, y así llegaron a ser su derecho privado. Y ¿habrá alguien que diga que carece del derecho a esas bellotas o manzanas apropiadas de esa manera, porque no tiene el consentimiento de toda la humanidad para hacerlas suyas? ¿Fue de esta manera un robo el asumir para sí mismo lo que pertenecía en común a todos? Si fuera necesario tal consentimiento, el hombre habría sucumbido, a pesar de la abundancia que le concedió Dios... Así, el pasto que mi caballo ha mordido, el césped que mi sirviente ha cortado, y el mineral que he excavado en mi lugar, donde tengo el derecho a ellos en común con otros, se vuelven propiedad mía sin la asignación o el consentimiento de nadie. El trabajo que era mío, al removerlos del estado común donde estaban, fija mi propiedad sobre ellos.

El tener que solicitar un consentimiento explícito de cada comunero con el objeto de apropiarse para sí mismo de cualquier trozo de lo que es dado en común, haría que los niños o los sirvientes no pudieran cortar la carne con la que les había proveído mancomunadamente su padre o su señor sin asignarle a cada cual su parte particular. Aunque el agua que corre en la fuente es de todos, ¿quién puede dudar, sin embargo, que aquella en el jarro es sólo del que la ha extraído? Su trabajo la ha sacado de las manos de la naturaleza, donde era de todos... y por eso se la ha apropiado para sí mismo.

De este modo, la ley de la razón hace dueño del venado al indio que lo mató, lo cual permite que los bienes pertenezcan al que ha puesto el trabajo en ellos, aunque antes fuera el derecho común de cada uno. Y entre aquellos considerados como la parte civilizada de la humanidad... esta ley original de la naturaleza para las fuentes de la propiedad, en la que era antes derecho conjunto, aún tiene lugar, y por virtud de ella, cualquier pez que uno recoge del océano, ese inmenso y todavía restante derecho de usufructo conjunto de la humanidad o cuanto ámbar-gris que cualquiera recoja allí, es, por medio del

trabajo que lo extrae de ese estado común en que la naturaleza lo dejó, de la propiedad de quien se empeñó en ello."<sup>3</sup>

Si todo hombre es dueño de su propia persona y, por lo tanto, de su propio trabajo y, si por extensión, lo es de cualquier propiedad que haya "creado" o recolectado del "estado de la naturaleza" sin previo uso y dueño, entonces, ¿qué hay de la última gran pregunta: ¿el derecho de poseer o controlar la tierra misma? En resumen, si el recolector tiene el derecho de ser dueño de las bellotas o de las fresas que recoge, o el campesino el derecho de ser dueño de sus granos de trigo o sus duraznos, ¿quién tiene el derecho de ser dueño de la tierra en la cual estos productos crecieron? Es aquí donde Henry George y sus seguidores, que han hecho todo el camino hasta ahora con los libertarios, dejan la ruta y niegan el derecho individual de adueñarse del pedazo de tierra misma, del terreno en el cual las actividades han tenido lugar. Los georgistas sostienen que, mientras cada hombre debe ser dueño de los bienes que produzca o cree, como la naturaleza o Dios crearon a la propia tierra, ningún individuo tiene el derecho de asumir la propiedad de esa tierra. Sin embargo, si la tierra no va a ser utilizada de ninguna manera de un modo eficiente como recurso, debe ser poseída o controlada por alguien o por algún grupo, y, otra vez, nos enfrentamos con tres alternativas: bien la tierra pertenece al primer usufructuario, al hombre que primero la hizo producir; o bien pertenece a un grupo de otros; o al mundo como un todo, siendo dueño todo individuo de una parte proporcional de cada acre de tierra. La opción de George por la última solución difícilmente resuelve su problema moral: si la tierra misma pertenece a Dios o a la Naturaleza, entonces ¿por qué es más moral que cada acre sea de propiedad del mundo como un todo, a que sea dueño un individuo? En la práctica, una vez más, es obviamente imposible que cada persona en el mundo ejerza efectivamente la posesión de su cuarta billonésima parte (si la población del mundo fuera de cuatro mil millones) de cada pedazo de superficie de tierra del mundo. En la práctica, por supuesto, una pequeña oligarquía ejercerá el control y la posesión, y no el mundo como un todo.

Pero aparte de estas dificultades en la posición georgista, la justificación de los derechos naturales en el adueñamiento de tierra cultivable, es la misma que la justificación para el adueñamiento original de toda otra propiedad. Porque, como hemos visto, ningún productor realmente crea materia; él toma la materia natural dada y la transforma por medio de su energía laboral

<sup>3</sup>Locke, *Civil Government*, pp. 18-19. Aunque Locke fue un brillante teórico de la propiedad, no estamos argumentando que desarrolló y aplicó su teoría con algo así como consistencia completa.

de acuerdo con sus ideas y su visión. Pero esto es precisamente lo que el pionero, el "colono" hace cuando vuelve la tierra previamente sin uso, en su propia propiedad privada. Tal como el hombre que obtiene acero del mineral de hierro y lo transforma con su *know-how* y con su energía; y así como el hombre que saca el mineral de la tierra hace lo mismo, igualmente lo hace el colono que limpia, cerca, cultiva o construye sobre la tierra. El colono, también, ha transformado el carácter del suelo natural por medio de su trabajo y personalidad. El colono es tan legítimamente dueño de la propiedad como el escultor o el manufacturero; es tan "productor" como los otros.

Aún más, si la tierra original es naturaleza —dada por Dios— así también lo son el talento de las personas, la salud y la belleza. Y justo como todos estos atributos se les concede a individuos específicos, y no a la "sociedad", así también lo son la tierra y los recursos naturales.

Todos estos recursos son dados a los individuos y no a la "sociedad" que es una abstracción, inexistente realmente. No hay una entidad real llamada "sociedad"; sólo hay individuos interactuantes. Decir que la "sociedad" debe ser dueña de la tierra o cualquier otra propiedad en común significaría, entonces, que un grupo de oligarcas —en la práctica, burócratas del gobierno— deben ser dueños de la propiedad, a expensas de expropiar al creador o al colono que han contribuido originalmente a su existencia.

Más aún, nadie puede producir nada sin la cooperación de la tierra original, aunque no sea más que un espacio para estar de pie. Ningún hombre puede producir o crear nada ayudado sólo de su trabajo; debe contar con la cooperación de la tierra y otras materias primas naturales.

El hombre viene al mundo con apenas él mismo y el mundo alrededor de él, la tierra y los recursos naturales proporcionados por la naturaleza. Toma los recursos y los transforma mediante su trabajo, su mente y energía en bienes más útiles para el hombre. Por esto, si un individuo no puede poseer tierra original, tampoco puede, en su significado completo, ser dueño de ninguno de los frutos de su labor. El agricultor no puede ser dueño de su trigo si no lo es de la tierra en la cual el trigo crece. Una vez que su trabajo se ha mezclado inextricablemente con la tierra, no puede ser desprovisto de lo uno, sin serlo de lo otro. Más aún, si el productor no tiene derecho a los frutos de su trabajo, ¿quién lo tiene? Es difícil ver por qué un recién nacido bebé paquistaní puede reclamar moralmente compartir una cuota de la propiedad de un pedazo de tierra de Iowa, que alguien ha transformado recientemente en un campo de trigo, y viceversa, por supuesto, para un bebé de Iowa y un campesino de Pakistán. La tierra en su estado original está sin uso y sin dueño. Los georgistas y otros comunistas de la tierra pueden reclamar de que toda la población del mundo realmente la "posee", pero si nadie la ha utilizado

todavía, en el sentido real, nadie la controla ni es su dueño. El pionero, el colono, el primer utilizador y transformador de la tierra, es el primero que llevó la simple cosa sin valor a un uso productivo, social. Es difícil ver moralidad en el despojo de su propiedad, en favor de gente que nunca ha llegado ni a mil millas de la tierra, y que puede no saber de la existencia de la propiedad sobre la cual se supone pueden tener un derecho.

El tema de derecho natural moral involucrado aquí es aún más claro si consideramos el caso de los animales. Los animales son "producto de la tierra" ya que son recursos originales naturales dados. Sin embargo, ¿puede alguien negar total título de un caballo al hombre que lo encuentra y domestica?, ¿es acaso esto diferente de las bellotas o las fresas que son generalmente concedidas al recolector? Pero también la tierra, algunos colonos la toman previamente "salvaje", sin domesticar, y la "domesticar" haciéndola productiva. Mezclando su trabajo con espacios de tierra, tiene que darles un derecho tan claro, como en el caso de los animales. Como lo declara Locke: "tanta tierra como el hombre cave, plante, mejore, cultive, y pueda usar el producto de ella, tanta es su propiedad. Es mediante el trabajo, por así decirlo, que la separa de lo común".<sup>4</sup>

La teoría libertaria de la propiedad fue resumida en forma elocuente por dos economistas franceses del *laissez-faire* del siglo diecinueve:

"Si el hombre adquiere derecho sobre las cosas, es porque es al mismo tiempo activo, inteligente y libre; por medio de su actividad extiende la naturaleza externa; con su inteligencia la gobierna. Y la somete para su uso; por medio de su libertad, establece entre sí mismo y ella una relación de causa y efecto y la hace suya...

¿En que país civilizado existe un terrón de tierra, una hoja que no lleve esta impresión de la personalidad del hombre? En la aldea, estamos rodeados por los trabajos del hombre; caminamos sobre un terreno elevado o sobre un camino aplanado; es el hombre el que vuelve saludable el anterior suelo pantanoso, el que cogió de la falda de un cerro lejano la cosa dura o la piedra que la cubre. Vivimos en casas; es el hombre el que ha sacado la piedra de la excavación, el que la ha cortado, el que ha diseñado los bosques, es el pensamiento del hombre el que ha ordenado los materiales adecuadamente y hecho una construcción de lo que antes era roca y madera. Y en el campo, la acción del hombre está todavía presente en todas partes; el hombre ha cultivado la tierra y generaciones de peones la han ablandado y enriquecido; los trabajos del hombre han encauzado los ríos y creado fertilidad donde las aguas traían sólo desolación... Por todas partes se adivina una poderosa mano

<sup>4</sup>Locke. *Civil Government*, p. 20.

que ha moldeado la materia, y una voluntad inteligente que la ha adaptado... para satisfacción de las necesidades de un mismo ser. La naturaleza ha reconocido a su maestro, y el hombre se siente en casa en la naturaleza. La naturaleza ha sido apropiada por él para su uso; ella llegó a ser suya; es de su propiedad. Esta propiedad es legítima; constituye un derecho tan sagrado para el hombre como el libre ejercicio de sus facultades. Y esto, porque ha venido enteramente de sí mismo, y no es de ninguna manera nada sino una emanación de su ser. Antes, todo era casi inexistente, sólo la materia; desde que él apareció, y por él, existe riqueza intercambiable, esto quiere decir, artículos que han adquirido un valor por alguna industria, por manufactura, por manipulación, por extracción, o simplemente por transporte. Desde la pintura de un gran maestro que, quizás, es de toda la producción material aquella en la cual la materia juega un papel más pequeño, hasta la paila de agua que el transportador saca del río y lleva al consumidor, la riqueza, cualquiera que sea, adquiere su valor sólo por cualidades comunicadas, y estas cualidades son parte de la actividad humana, su inteligencia, fuerza. El productor ha dejado un fragmento de su propia persona en la cosa que, desde allí, ha llegado a ser valiosa, y puede, entonces, ser mirada como una prolongación de las facultades del hombre que actúa sobre la naturaleza externa. Como un ser libre él se pertenece a sí mismo, ahora, la causa, esto es, la fuerza productiva, es él mismo; el efecto, esto es, la riqueza producida, sigue siendo él mismo. ¿Quién se puede atrever a impugnar su derecho a la propiedad tan claramente señalada por el sello de su personalidad?...

Entonces, es al ser humano, al creador de la riqueza, al que debemos volver... Mediante el trabajo el hombre imprime su personalidad en la materia. Es el trabajo el que cultiva la tierra y hace de un baldío desocupado un campo adecuado; es el trabajo el que hace de un bosque virgen una madera aserrada regularmente ordenada; es el trabajo o, más bien, una serie de trabajos a menudo ejecutados por una numerosa sucesión de labradores el que saca el cáñamo de la semilla, hilo del cáñamo, género del hilo, ropas del género; lo que transforma la pirita sin forma, extraída de la mina en un elegante bronce que adorna algún lugar público, y repite a una vasta población el pensamiento de un artista...

La propiedad, puesta de manifiesto por el trabajo, participa en los derechos de la persona cuya emanación es como él, inviolable hasta el momento que no vaya tan lejos como para entrar en colisión con otro derecho; como él, es individual, porque tiene origen en la independencia del individuo, y porque cuando varias personas han cooperado en su formación, el último poseedor ha comprado con un valor, el fruto de su labor personal, el trabajo de todos los compañeros trabajadores que lo han precedido: éste es usualmente el caso con los artículos manufacturados. Cuando la propiedad ha pasado, por

venta o herencia, de una mano a otra, sus condiciones no han cambiado; es todavía el fruto de la libertad humana manifestada por el trabajo, y el poseedor tiene derechos así como el productor que tomó posesión de ella por derecho".<sup>5</sup>

### La Sociedad y el Individuo

Hemos hablado extensamente de los derechos del individuo; pero ¿qué hay, se podría preguntar, de los derechos de la sociedad? ¿No sobrepasan los derechos del mero individuo? El libertario, sin embargo, es un individualista; cree que uno de los principales errores de la teoría social es tratar a la "sociedad" como si fuera una entidad realmente existente. La "sociedad" es, a veces, tratada como una figura superior o cuasi-divina con derechos propios avasalladores; en otros momentos, como un real demonio que puede ser culpado de todas las enfermedades del mundo. Los individualistas sostienen que sólo los individuos existen, piensan, sienten, escogen y actúan; y que la "sociedad" no es una entidad viviente, sino simplemente un rótulo para una serie de individuos interactuantes. Tratar a la sociedad como a una cosa que elige y actúa, sirve para oscurecer las reales fuerzas en acción. Si, en una comunidad pequeña, diez personas se juntan para robar y expropiar a otras tres, entonces esto es clara y evidentemente el caso de un grupo de individuos actuando en concierto contra otro grupo. En esta situación, si las diez personas presumen referirse a sí mismas como "sociedad" que actúa de acuerdo a "su" interés, el argumento sería considerado una burla en la corte; incluso los diez ladrones probablemente se avergonzarían de usar esta clase de argumento. Pero dejemos crecer su número y esta clase de ofuscación pasa a ser dominante y logra engañar al público.

El uso falaz de un sustantivo colectivo como "nación", similar en este respecto a "sociedad", ha sido agudamente señalado por el historiador Parker T. Moon:

"Cuando uno usa el simple vocablo "Francia", uno piensa en Francia como una unidad, una entidad. Cuando... decimos "Francia manda sus tropas para conquistar Túnez", atribuimos no sólo unidad sino personalidad al país. Las mismas palabras esconden el hecho, y hacen de las relaciones internacionales un glamoroso drama en el cual personalizadas naciones son los actores, y demasiado fácilmente olvidamos la carne y la sangre, hombres y mujeres que son los verdaderos actores... Si no tuviéramos tal palabra como

<sup>5</sup>Leon Wolowski y Emile Levasseier, "Property" en *Lalor's Cyclopedia of Political Science...* (Chicago: M.B. Cary & Co., 1884), III, pp. 392-93.

"Francia"... entonces podríamos más agudamente describir la expedición de Túnez de alguna manera como: "Algunas de estas treinta y ocho millones de personas enviaron otras treinta mil para conquistar Túnez". Esta manera de poner los hechos sugiere inmediatamente una pregunta, o más bien una serie de preguntas. ¿Quiénes eran los "pocos"? ¿Por qué enviaron los treinta mil a Túnez? Y, ¿por qué éstos obedecieron? La construcción de imperios no es hecha por "naciones", sino por hombres. El problema ante nosotros es descubrir a los hombres, la activa, la preocupada minoría de cada nación, directamente interesada en el imperialismo, y entonces analizar las razones de por qué las mayorías pagan los gastos y hacen la guerra que necesita la expansión imperialista".<sup>6</sup>

La visión individualista de la "sociedad" ha sido resumida en la frase: "La Sociedad" son todos menos tú mismo. Puesto así directamente, este análisis puede ser usado para considerar aquellos casos, en los cuales la "sociedad" es tratada, no sólo como un superhéroe con superderechos, sino como un supervillano sobre cuyos hombros se ha puesto culpa masiva. Consideremos la visión típica que no el criminal individual, sino la "sociedad", es responsable por su crimen. Tomemos, por ejemplo, el caso donde Smith roba o asesina a Jones. La visión "anticuada" es que Smith es el responsable por este acto. El progresista moderno, en cambio, sostiene que la "sociedad" es responsable. Esto suena tanto sofisticado como humanitario, hasta que aplicamos la perspectiva individualista. Entonces vemos que lo que los progresistas están verdaderamente diciendo es que todos, menos Smith, incluyendo por supuesto a la víctima Jones, son responsables por el crimen. Digámoslo francamente, casi todos reconocerían lo absurdo de esta posición. Pero al idear la entidad ficticia de "sociedad" se confunde este proceso. Como lo explica el sociólogo Arnold W. Green: "Sucedería que si la sociedad es responsable por el crimen, y los criminales no son responsables por el crimen, sólo aquellos miembros de la sociedad que no cometen crimen pueden ser tomados por responsables de crimen. Esta tontería tan obvia puede estar escondida sólo ideando a la sociedad como un demonio, como mal, distanciamiento de las personas y de lo que éstas hacen".<sup>7</sup>

El gran escritor libertario americano Franc Chodorov destaca esta visión de la sociedad cuando escribió que "La Sociedad Son Personas".

"La sociedad es un concepto colectivo y nada más; es una convenien-

<sup>6</sup>Parker Thomas Moon, *Imperialism and World Politics* (New York: Macmillan, 1930), p. 58.

<sup>7</sup>Arnold W. Green, "The Reified Villain", *Social Research* (Winter, 1968), p. 656.

cia para designar a un número de personas. Así también lo es familia, muchedumbre, banda o cualquier otro nombre que demos a un conjunto de personas. Sociedad... no es una "persona" extra; si el censo totaliza cien millones, es todo lo que existe, ni uno más, porque no puede haber ningún aumento de la sociedad, excepto por procreación. El concepto de sociedad como el de persona metafísica se derrumba cuando observamos que la sociedad desaparece cuando sus componentes se dispersan; como en el caso de un "pueblo fantasma", o de una civilización de la que sabemos por los artefactos que dejan atrás.

Cuando desaparecen los individuos, así también lo hace el todo. El todo no tiene existencia separada. Usar el sustantivo colectivo con un verbo en singular nos lleva a una trampa de la imaginación; somos proclives a personalizar la colectividad y a pensar de ella como teniendo un cuerpo y una mente propias".<sup>8</sup>

### Libre Intercambio y Libre Contrato

El núcleo central del credo libertario consiste, entonces, en establecer el derecho absoluto a la propiedad privada de todo hombre: primero, sobre su propio cuerpo y segundo sobre los recursos naturales previamente no usados que el hombre transforma primeramente por el trabajo. Estos dos axiomas, el derecho a la autoposesión y el derecho a "colonizar", establecen la serie completa de principios del sistema libertario. La completa doctrina libertaria, entonces, se transforma en la hebra y la aplicación de todas las implicaciones de esta doctrina central. Por ejemplo, un hombre, X, posee su propia persona y su trabajo y el campo que despeja en el cual produce trigo. Otro hombre, y es dueño del pez que pesca; un tercero, Z, posee el repollo que ha cultivado y la tierra debajo. Pero si un hombre es dueño de cualquier cosa entonces tiene el derecho de regalar o de cambiar estos títulos de propiedad con alguien, después de lo cual la otra persona también tiene un título de propiedad absoluto. A partir de este corolario, el derecho a la propiedad privada contiene la justificación básica del libre contrato y la economía de libre mercado. Así, si X cultiva trigo puede y probablemente acordará cambiar alguna parte de ese trigo por parte del pescado cogido por Y o por algo de repollo cultivado por Z. Con ambos, X e Y, que están voluntariamente intercambiando títulos de propiedad (o Y y Z, o X y Z), la propiedad llega a ser con igual legitimidad la propiedad de la otra persona. Si X intercambia trigo por el pescado de Y,

<sup>8</sup>Franc Chodorov, *The Rise and Fall of Society* (New York: Devin Adair, 1959), pp. 29-30.

entonces ese pescado pasa a ser propiedad de X para hacer lo que quiera, y el trigo llega a ser propiedad de Y, precisamente, de la misma manera.

Aún más, un hombre puede intercambiar no sólo los objetos tangibles que posee, sino también su propio trabajo, que por supuesto también posee. Por lo tanto, Z puede vender sus servicios laborales para enseñar a los hijos de X a cambio de algún producto del campesino.

Ocurre así, que la economía de libre mercado, y la especialización y división del trabajo que implica, es lejos la forma más productiva de la economía conocida por el hombre, y ha sido responsable de la industrialización y de la economía moderna sobre la cual se ha construido la civilización. Este es un resultado utilitario afortunado de libre mercado, pero no es para el libertario la razón principal para darle respaldo a este sistema. Su razón primaria es moral y está enraizada en la defensa de los derechos naturales de la propiedad privada que hemos desarrollado arriba. Incluso si una sociedad que practica el despotismo y la sistemática invasión de los derechos, puede demostrar que es más productiva que la que Adam Smith llamaba "sistema de libertad natural", el libertario respaldaría este último sistema. Afortunadamente, como en tantas otras áreas, el utilitario y la moral, los derechos naturales y la prosperidad general, van de la mano.

La economía de mercado desarrollada, tan compleja como parece ser en la superficie, no es más que una vasta red de acuerdo voluntario y mutuo de intercambio entre dos personas, tal como lo hemos mostrado ocurre entre campesinos que cultivan trigo y repollo, o entre el campesino y el profesor. Por lo tanto, cuando compro un diario por un centavo, un intercambio mutuamente benéfico de dos personas tiene lugar; yo transfiero mi propiedad de un centavo al diariero y él me transfiere la propiedad del diario. Hacemos esto, porque, bajo la división del trabajo, yo calculo que el diario vale para mí más que el centavo, mientras el diariero prefiere el centavo a quedarse con el diario. O, cuando enseño en la universidad, estimo que prefiero mi salario a no vender mi trabajo de enseñar, mientras que las autoridades de la universidad calculan que prefieren ganar servicios de enseñanza a no pagarme el dinero. Si el diariero insiste en cargarme cincuenta centavos por el diario, yo bien puedo decidir que no vale la pena por ese precio; igualmente, si yo insisto en triplicar mi presente salario, la universidad bien puede decidir prescindir de mis servicios.

Muchas personas están dispuestas a conceder lo justo y apropiado que son los derechos de propiedad y la economía de libre mercado, de conceder que el campesino está en condiciones de cobrar lo que estime que el trigo pueda proporcionarle, o el trabajador obtener lo que cualquiera de los otros esté dispuesto a pagarle por sus servicios. Pero ellos se frustran en un punto: la herencia. Si Willie Stargell es diez veces mejor y más "productivo" que el

jugador de bolos Joe Jack, están dispuestos a conceder la justeza de que Stargell gane diez veces lo que este último; pero ¿cuál, preguntan, es la justificación de que alguien por el solo mérito de haber nacido Rockefeller herede mucho más dinero que uno nacido Rothbard? La respuesta del libertario es de que hay que concentrarse no en el recipiente, el hijo de Rockefeller o el hijo de Rothbard, sino concentrarse en el donador, el hombre que dona la herencia. Porque si Smith, Jones y Stargell tienen el derecho de su trabajo y de su propiedad y de intercambiar los títulos de su propiedad por la propiedad similar de otros, también tienen el derecho de entregar su propiedad a quienquiera que deseen. Y, por cierto, que la mayoría de esos regalos consisten en regalos de la propiedad de los dueños a sus hijos en síntesis, herencia. Si Willie Stargell es dueño de su trabajo y del dinero que gana de él, entonces tiene el derecho de dar ese dinero al bebé Stargell.

En la economía de libre mercado desarrollada, entonces, el campesino intercambia el trigo por dinero; el trigo es comprado por el molinero que procesa y transforma el trigo en harina; el molinero la vende al panadero que produce el pan; el panadero vende el pan al mayorista, que a su vez se lo vende al revendedor, que finalmente se lo vende al consumidor. Y en cada etapa del camino, el productor puede arrendar los servicios laborales de los trabajadores a cambio de dinero. Cómo el "dinero" entra en la ecuación es un proceso complejo; pero debe quedar claro que conceptualmente el uso del dinero es equivalente a cualquier unidad o grupo de artículos útiles que son cambiados por el trigo, la harina, etc. En lugar de dinero, los artículos cambiados podrían ser ropa, acero o cualquier cosa. En cada etapa del camino, intercambios mutuamente beneficiosos de títulos de propiedad se acuerdan y se transan.

Estamos ahora en posesión de ver cómo el libertario define el concepto de "libertad". La libertad es una condición en la cual los derechos de propiedad de una persona sobre su propio cuerpo y sus legítimas propiedades materiales no son invadidas, ni sufren agresión. Un hombre que roba la propiedad de otro está invadiendo y restringiendo la libertad de la víctima, como lo hace el hombre que golpea a otro en la cabeza. Libertad e irrestricto derecho de propiedad van mano a mano. Por otra parte, para el libertario, el "crimen" es un acto de agresión contra el derecho de propiedad del hombre, ya sea en su propia persona o en la posesión de sus objetos materiales. El crimen es una invasión por el uso de la violencia, contra la propiedad de un hombre, y, por lo tanto, contra su libertad. "Esclavitud" —lo opuesto de la libertad— es una condición en la cual el esclavo tiene poco o ningún derecho de autoposesión; su persona y lo que produce son sistemáticamente expropiados por su dueño mediante el uso de la fuerza.

El libertario es, entonces, claramente un individualista pero no un igualitario. La única "igualdad" que sostiene es la igualdad de cada hombre

sobre la propiedad de su propia persona, sobre la propiedad en los recursos no usados que "coloniza" y la propiedad que ha adquirido de los otros, bien a través de intercambio voluntario o de regalo.

### Derechos de Propiedad y Derechos Humanos

A los progresistas les gusta generalmente conceder el derecho de cada individuo a su "libertad personal", a su libertad de pensar, hablar, escribir y ocuparse en "intercambios" personales tales como actividad sexual entre "adultos que están de acuerdo". En resumen, el progresista intenta respaldar el derecho del individuo a la posesión de su propio cuerpo, pero luego niega su derecho a la "propiedad", esto es, a la propiedad de objetos materiales. De aquí, la típica dicotomía progresista entre "los derechos humanos" que respalda, y los "derechos de propiedad" que rechaza. No obstante, los dos, de acuerdo al libertario, están inextricablemente entrelazados; ellos permanecen o caen juntos.

Tomen, por ejemplo, al progresista socialista que promueve la propiedad gubernamental de "todos los medios de producción", mientras respalda el derecho "humano" de libertad de palabra y de prensa ¿Cómo se va a ejercitar este derecho "humano" si a los individuos que constituyen el público se les niega su derecho a la propiedad privada? Si, por ejemplo, el gobierno es dueño de todo el papel de diario y todas las imprentas ¿Cómo puede ejercerse el derecho a una prensa libre? Si el gobierno es dueño de todo el papel de diario, entonces, necesariamente, tiene el derecho y el poder de asignar el papel de diario, y el derecho a una prensa libre se transforma en una burla si el gobierno decide no asignarle papel de diario. Y debido a que el gobierno debe asignar un poco de papel de diario de alguna manera, el derecho a una prensa libre de, digamos, minorías de subversivos antisocialistas, tendrá en verdad un corto espacio. Lo mismo es cierto para el "derecho de libre expresión" si el gobierno posee todos los salones de asambleas y, por consiguiente, asigna esos salones donde vea que son adecuados. O, por ejemplo, si el gobierno de la Rusia Soviética, siendo ateo, decide asignar escasos recursos a la producción de pan ázimo para los judíos ortodoxos, la "libertad de religión" resulta una burla; pero, de nuevo, el gobierno soviético puede siempre argumentar que los judíos ortodoxos son una minoría, y que el capital no debe orientarse hacia la producción de pan ázimo.

La imperfección básica en la separación progresista de "derechos humanos" y "derechos de propiedad" es que las personas son tratadas como abstracciones etéreas. Si un hombre tiene el derecho a la autoposesión, al control de la vida, entonces en el mundo real también debe tener el derecho de

sostener su vida luchando con y transformando los recursos; debe estar en condiciones de poseer la tierra y los recursos con los que se mantiene y debe utilizar. En resumen, para sostener su "derecho humano" —o sus derechos de propiedad en su propia persona— debe también tener el derecho de propiedad en el mundo material, en los objetos que produce. Los derechos de propiedad son derechos humanos, y son esenciales a los derechos humanos que los progresistas intentan defender. El derecho humano a una prensa libre depende del derecho humano de la propiedad privada del papel de diario.

De hecho, no hay derechos humanos separados de los derechos de propiedad. El derecho humano a la libre expresión es simplemente el derecho de propiedad de arrendar un salón de reunión a los dueños, o de tener uno propio; el derecho humano de una prensa libre es el derecho de propiedad de comprar materiales y luego imprimir panfletos o libros y venderlos a aquellos que deseen comprar. No existe un "derecho de libertad de expresión" especial o de prensa libre, más allá de los derechos de propiedad que podamos enumerar, en un caso dado. Y, aún más, descubrir e identificar los derechos de propiedad implicados resolverá cualquier conflicto real de derechos que pueda aflorar.

Considérese el caso clásico donde los progresistas generalmente conceden que en el "derecho de libre expresión de una persona" debe limitarse en nombre del "interés público": la sentencia del juez Holmes de que nadie tiene el derecho de gritar erróneamente "fuego" en un teatro lleno. Holmes y sus seguidores han utilizado esta ilustración, una y otra vez, para probar la supuesta necesidad de que todos los derechos son relativos y tentativos, más que precisos y absolutos.

Pero el problema aquí, no es que los derechos no puedan estirarse tanto, sino que todo el problema sea discutido en términos de un vago y algodonado "derecho de expresión", más que en términos de los derechos de propiedad privada.

Supongamos que analizamos el problema bajo el aspecto de la propiedad privada. El tipo que produce un disturbio por gritar falsamente "fuego" en un teatro lleno, es necesariamente, bien el dueño del teatro (o el agente del dueño) o un espectador. Si es el dueño, entonces ha cometido un fraude con sus clientes. Ha tomado el dinero a cambio de proyectar una película u obra de teatro, y ahora, en su lugar, interrumpe el show gritando falsamente "fuego", y obstaculiza la representación. Ha dejado de cumplir entonces su obligación contractual, y por eso ha robado la propiedad —el dinero— de sus clientes y ha violado sus derechos de propiedad.

Supongamos, de otro lado, que el que grita es un asistente y no el dueño. En este caso, viola el derecho de propiedad del dueño tanto como el de los otros asistentes de su pago en el espectáculo. Como asistente, se ha ganado

acceso a la propiedad en ciertos términos, incluida la obligación de no violar la propiedad del dueño, o de no interrumpir el espectáculo que el dueño está mostrando. Su acto, por lo tanto, viola los derechos de propiedad del dueño del teatro y de todos los otros clientes.

No hay necesidad, por lo tanto, de que se restrinjan los derechos individuales en el caso del falsario que grita "fuego". Los derechos del individuo siguen siendo absolutos; pero son derechos de propiedad. El tipo que maliciosamente gritó "fuego" en un teatro lleno es en verdad un criminal, pero no porque su así llamado "derecho de libre expresión" deba ser pragmáticamente restringido en beneficio del "bien común"; es un criminal porque ha, clara y obviamente, violado los derechos de propiedad de otra persona. □